



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

VERSION PUBLICA del
Acta 42.12.2020, de la JUNTA
DIRECTIVA, por contener
información
confidencial Arts. 30, 24 y 32
LAIP.

FOPROLYD No. 42.12.2020

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, asistieron: **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante y José Antonio Amaya**, como miembros propietario y suplente por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Efraín Antonio Fuentes Mojica y Juan Pablo Bonilla**, como miembros propietario y suplente, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Jocelyn Areli Rodríguez Miranda**, como representante suplente por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI); **Vitian Celenia Díaz de Salmerón**, como representante suplente por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Claudia Marina Cordero de Cisneros** como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); **José Adolfo Rodas Rivera**, como miembro suplente por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89” (ALGES).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 7 miembros, 5 propietarios y 2 suplentes, ante la ausencia de la Presidencia de la Junta Directiva, se acuerda que la Directivo Suplente de IPSFA asuma la coordinación de la sesión. Se hace constar que el Directivo Suplente de AOSSTALGFAES ingresó a la reunión a las 11:30 a.m.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

- 1. Aprobación de Agenda**
- 2. Lectura y Aprobación de Acta No. 41.11.2020**
- 3. Puntos de Gerencia**
- 4. Asociaciones**
- 5. Puntos a Desarrollar:**
 - 5.1. Punto Unidad Administrativa Institucional**
 - 5.1.1. Propuesta de la Programación Anual del personal de Seguridad 2021
 - 5.1.2. Solicitud de Autorización para el Mantenimiento Correctivo de la Panta Eléctrica
 - 5.1.3. Solicitud de Autorización para reparación de AA
 - 5.1.4. Solicitud de Autorización para Mantenimiento Correctivo del vehículo D118
 - 5.2. Unidad Financiera Institucional**
 - 5.2.1. Informe de Devolución de Remanentes del Proyecto N°00093497-00097726 “Fortalecimiento Institucional a FOPROLYD”
 - 5.2.2. Nombramiento de Cargos Ad-Honoren a refrendarios de Cuentas Bancarias Institucionales, Responsables de autorizar y custodiar activos disponibles y cargados de Caja Chica del presupuesto de funcionamiento para el Ejercicio Financiero Fiscal 2021
 - 5.2.3. Redistribución del Monto de Constitución de los Fondos Circulantes de monto fijo de oficinas de San Salvador y regional de Chalatenango y Nombramiento

FOPROLYD No. 42.12.2020

de cargos Ad-Honoren de los encargados de Fondos y Referendarios de Cuentas bancarias y responsables de autorizar gastos de los fondos circulantes de monto fijo de prestaciones para el Ejercicio Financiero fiscal 2021

5.3. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

5.3.1. Recomendación de CEO de la Contratación Directa 01/2020

5.3.2. Solicitud de incrementar el monto inicial de la Orden de Compras N° 1374/2020, proceso de LG “Servicio de reparación por filtración de aguas negras en caja de ANDA y sótano del edificio FOPROLYD”

5.3.3. Sustitución Administrador de Órdenes de Compras, por encontrarse en período de maternidad

5.3.4. Solicitud de prórroga para el proceso denominado “Suministro de aparatos de ayuda médica y auxiliares para personas beneficiarias de FOPROLYD” detallado en la Orden de Compras N° 1348

5.3.5. Solicitud de aprobación de Términos de referencia; Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de documentos contractuales para el proceso de LG N°01/2021, denominado “Servicio de seguros de bienes y de personas para FOPROLYD”

5.3.6. Solicitud de prórroga bajo las mismas condiciones para contratos de arrendamientos N°02/2012 “Servicio de arrendamiento de inmuebles para Oficina Regional de FOPROLYD, Chalatenango” y N°05/2012 “Servicio de arrendamiento de inmueble para estacionamiento, almacenamiento y bodegaje para FOPROLYD”

5.4. Punto Departamento de Créditos

5.4.1. Informe de persona beneficiaria fallecida con crédito vigente (1)

5.5. Punto Comisión Especial de Apelaciones

5.5.1. Recomendables de Apelación (2)

5.6. Punto Comisión Técnica Evaluadora

5.6.1. Recomendable de CTE (2)

5.7. Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación

5.7.1. Solicitud de autorización para erogación de fondos pago de servicios médicos hospitalarios (1)

6. Puntos Especiales**6.1. Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva**

6.1.1. Propuesta de Acuerdos para reintegro de fondos de Unidad de Apoyos Productivos

DESARROLLO DE LA AGENDA:**2. Lectura y Aprobación de Acta No. 41.12.2020**

Se dio lectura al acta número cuarenta y uno, la cual fue aprobada sin observaciones.

3. Puntos de Gerencia:**ACUERDO No. 437.12.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, de conformidad al Acuerdo No. 436.12.2020

ACUERDO No. 438.12.2020:

FOPROLYD No. 42.12.2020

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. Asociaciones:**4.1 Casos ASALDIG:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4.2 Casos AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5. Puntos a Desarrollar:**5.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:**

ACUERDO No. 439.12.2020: Autorizar la Programación de Vacaciones Anuales del Personal de Seguridad año 2021, adjunto a la presente Acta, el cual tiene inicio a partir del mes de febrero finalizando en el mes de noviembre del año 2021, con el propósito de cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 353.06.2017 de fecha 15 de junio de 2017, que textualmente dice: *“Autorizar la equiparación de las vacaciones del personal de seguridad con la misma cantidad de días que goza todo el personal de FOPROLYD, pasando de veinte (20) días a veinticuatro (24) días consecutivos de vacaciones anuales, estableciendo que esta prestación sea efectiva a partir del año 2018, para que se pueda programar en el Presupuesto los montos adicionales necesarios para ejecutar la referida equiparación”*. **COMUNÍQUESE.**

5.1.2 Solicitud de Autorización para el Mantenimiento Correctivo de la Planta Eléctrica:

ACUERDO No. 440.12.2020: Aprobar el mantenimiento correctivo de la Planta Eléctrica por un monto total de \$ 653.64 dólares, este cambio obedece al suministro e instalación de sensor de presión de aceite con un costo de US\$ 290.12 y al suministro e instalación de batería ciclada profundo 12 V – 100 A marca TROJAN con un costo de US\$ 363.52, presupuesto autorizado y aprobado por el Lic. Herbert Ramírez en fecha 14 de julio de 2020 por un monto total de \$ 653.64 dólares. El ajuste presupuestario de la Planta Eléctrica será del específico 54301 correspondiente a los “Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de emergencia eléctrica de FOPROLYD, a realizarse en el Año 2020, según Orden de Compra de Bienes y de Servicios No. 1260/2020; el cual deberá ser trasladado al específico 61108 correspondiente a Herramientas y Repuestos Principales, ambos del presupuesto de Funcionamiento. El ajuste obedece a que se sustituirán repuestos y los costos con valor mayor a \$ 600.00 dólares es necesario reflejarlos como aumento del bien (activo fijo). **COMUNÍQUESE.**

5.1.3 Solicitud de Autorización para reparación de AACO:

ACUERDO No. 441.12.2020: Aprobar el ajuste presupuestario en el proceso de “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados de FOPROLYD, a realizarse en el Año 2020”, por la cantidad de \$ 310.00 dólares, del específico 54301 correspondiente a los “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados de FOPROLYD, a realizarse en el Año 2020, según Orden de Compra de Bienes y de Servicios No. 1292/2020; el cual deberá ser

FOPROLYD No. 42.12.2020

trasladado al específico 61108 correspondiente a Herramientas y Repuestos Principales, ambos del presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios. El cambio obedece por el Suministro e Instalación de 2 Motores Ventilador para Evaporador, en Equipo de Aire Acondicionado tipo Mini-Split, de 36,000 BTU, con número de Inventario # EO-27-12, ubicada en la Oficina Regional de Chalatenango, a un costo de US\$ 155.00 cada motor, suministrado por la empresa **INVARIABLE, S.A. de C.V.** Este costo por ser mayor a \$100.00 dólares y menor a \$600 dólares no incrementan el valor del bien, pero si aumenta su vida útil. **COMUNÍQUESE.**

5.1.4 Solicitud de Autorización para Mantenimiento Correctivo del vehículo D118:

ACUERDO No. 442.12.2020: Aprobar el mantenimiento correctivo de vehículo placa D118 marca MITSUBISHI, modelo L200, año 2011, por la cantidad de \$801.20 dólares, con kilometraje recorrido 354,043 vehículo completamente depreciado con valor en libros de \$4,112.61, y un gasto estimado de mantenimiento a la fecha de \$25,104.36; de acuerdo al informe técnico presentado por la empresa Multiservicios A y M, S.A. de C.V. es necesario el cambio de **compresor de A/C, limpieza de sistema de A/C, carga de gas aire acondicionado, cambio de filtro de A/C, cambio de faja de compresor de A/C, cambio de polea tensora de faja de A/C**, presupuesto autorizado y aprobado por el Lic. Herbert Ramírez y el Gerente General respectivamente en fecha 26 de octubre de 2020, por el monto de \$801.20 dólares. El ajuste presupuestario del vehículo será del específico 54302 correspondiente a los Servicios de Mantenimientos preventivos y correctivos para la flota de vehículos de FOPROLYD, según licitación Pública 01/2019; el cual deberá ser trasladado al específico 61108 correspondiente a Herramientas y Repuestos Principales, ambos del presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios. El ajuste obedece a que se sustituirán repuestos y los costos con valor mayor a \$600 dólares es necesario reflejarlos como aumento del bien (activo fijo). **COMUNÍQUESE.**

5.2 Punto Unidad Financiera Institucional:**5.2.1 Informe de Devolución de Remanentes del Proyecto N°00093497-00097726 “Fortalecimiento Institucional a FOPROLYD”:**

ACUERDO No. 443.12.2020: Dar por recibida la información proporcionada por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, contenido en memorándum UFI 113/2020, de fecha 10 de diciembre, en el cual comunica que en fecha 09 de diciembre se ha recibido la devolución de fondos por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO 70/100 DÓLARES (US\$310,025.70), correspondiente al remanente del Proyecto No. 00093487-00097726; fondos que fueron depositados en la cuenta FOPROLYD matriz Prestaciones No. 542-0083408. **COMUNÍQUESE.**

5.2.2 Nombramiento de Cargos Ad-Honoren a refrendarios de Cuentas Bancarias Institucionales, Responsables de autorizar y custodiar activos disponibles y cargados de Caja Chica del presupuesto de funcionamiento para el Ejercicio Financiero Fiscal 2021:**ACUERDO No. 444.12.2020**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

FOPROLYD No. 42.12.2020

5.2.3 Redistribución del Monto de Constitución de los Fondos Circulantes de monto fijo de oficinas de San Salvador y regional de Chalatenango y Nombramiento de cargos Ad-Honoren de los encargados de Fondos y Referendarios de Cuentas bancarias y responsables de autorizar gastos de los fondos circulantes de monto fijo de prestaciones para el Ejercicio Financiero fiscal 2021:

ACUERDO No. 445.12.2020:

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5.3 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**5.3.1 Recomendación de CEO de la Contratación Directa 01/2020:**

ACUERDO No. 446.12.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, **RESUELVE: I)** Que en fecha quince de octubre de 2020 se inició el procedimiento del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS, ORTESIS Y CALZADO ORTOPÉDICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD”; **II)** Que debido a que a la fecha FOPROLYD no cuenta con el nombramiento del Presidente y por ende Representante Legal de la institución para que firme la documentación legal como son los contratos, y que de conformidad a la Ley de Creación del Fondo, es el único que puede realizar dicho acto; y **III)** Que considerando los hechos y razones antes expuestas, se determina la procedencia para dejar sin efecto por caso fortuito y de fuerza mayor la Contratación Directa N° 01/2020, según lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **POR TANTO:** Conforme a las razones expuestas y el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **LA JUNTA DIRECTIVA DE FOPROLYD RESUELVE: 1)** Dejar sin efecto por caso fortuito y de fuerza mayor la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020** denominada “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS, ORTESIS Y CALZADO ORTOPÉDICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD**”, y **2)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE. -**

5.3.2 Solicitud de incrementar el monto inicial de la Orden de Compras N° 1374/2020, proceso de LG “Servicio de reparación por filtración de aguas negras en caja de ANDA y sótano del edificio FOPROLYD”:

ACUERDO No. 447.12.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante la solicitud del Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales, contenida en Memorándum REF./DSG 278/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020 y con fundamento en el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **RESUELVE: a)** Aprobar retroactivamente el incremento de la Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 1374 emitida a favor de la sociedad **PROSERVI S.A. DE C.V.**, para la prestación del proceso de Libre Gestión N° 99/2020 denominado **"SERVICIO DE REPARACIÓN POR FILTRACIÓN DE AGUAS NEGRAS EN CAJA**

FOPROLYD No. 42.12.2020

DE ANDA Y SÓTANO DEL EDIFICIO FOPROLYD", hasta por un monto de **US\$ 274.94** equivalente al 20% del monto originalmente contratado; **b)** Que la presente resolución forme parte integral de la orden de compra en referencia una vez sea notificado, a efecto de obviar la emisión de otro documento adicional de modificación del mismo; y **c)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique la presente resolución. **COMUNIQUESE.** -

5.3.3 Sustitución Administrador de Órdenes de Compras, por encontrarse en período de maternidad:

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **MINSAL, ASALDIG, ALFAES, AOSSTALGFAES** y los Directivos Suplentes de **IPSFA, ISRI** y **ALGES**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 448.12.2020**: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante la solicitud del Jefe Jefatura del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, contenida en Memorándum REF./DPYBE 479/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020; **RESUELVE**: a) Sustituir a la Licencia Julia Maricela Rivas Romero por la Licenciada Marta Lidia Martínez Martínez, colaboradora Administrativa del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, en las Ordenes de Compras de Bienes y Servicios que se detallan a continuación:

No. de Orden de Compra	Nombre del Suministrante	Bien/Servicio
1267	YSLR La Romántica, S.A. de C.V.	Libre Gestión N° 49/2020 "Servicio de 150 cuñas Radiales, a efecto de emitir comunicado del llenado de la Hoja de Vida a Personas Beneficiarias de FOPROLYD".
1268	Radio Cadena YSKL, S.A de C.V.	Libre Gestión N° 49/2020 "Servicio de 150 cuñas Radiales, a efecto de emitir comunicado del llenado de la Hoja de Vida a Personas Beneficiarias de FOPROLYD".
1269	YSLN La Monumental, S.A. de C.V.	Libre Gestión N° 49/2020 "Servicio de 150 cuñas Radiales, a efecto de emitir comunicado del llenado de la Hoja de Vida a Personas Beneficiarias de FOPROLYD".
1284	Intercolor, S.A. de C.V.	Libre Gestión N° 44/2020 "Suministro de Material de Apoyo y Servicio de Perforado, Impresión y Elaboración de Formularios de Constancia de Vida, para el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos de FOPROLYD".

b) Autorizar lo actuado por el Jefe del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, Lic. Edgar Antonio Crisóstomo Carranza, desde el 30 de noviembre de 2020 hasta la fecha del citado acuerdo, por haber firmado diferentes documentos de las órdenes de compra de bienes y servicios siguientes:

No. de Orden de Compra	Nombre del Suministrante	Bien/Servicio
1266	Asociación de Radiodifusión Participativa de El Salvador	Libre Gestión N° 49/2020 "Servicio de 150 cuñas Radiales, a efecto de emitir comunicado del llenado de la Hoja de Vida a Personas Beneficiarias de FOPROLYD".
1284	Intercolor, S.A. de C.V.	Libre Gestión N° 44/2020 "Suministro de Material de Apoyo y Servicio de Perforado, Impresión y Elaboración de Formularios de Constancia de Vida, para el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos de FOPROLYD".

Dicha solicitud obedece a que la Licda. Julia Maricela Rivas Romero, Colaboradora Administrativa de Pensiones y Beneficios Económicos, se encuentra incapacitada por maternidad; y **c)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique la presente resolución. **COMUNIQUESE.** -

FOPROLYD No. 42.12.2020**5.3.4 Solicitud de prórroga para el proceso denominado “Suministro de aparatos de ayuda médica y auxiliares para personas beneficiarias de FOPROLYD” detallado en la Orden de Compras N° 1348:**

ACUERDO No. 449.12.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la valoración y solicitud del Jefe del Departamento de Seguimiento y Control en Salud, contenida en Memorándum Ref. SYCS 305/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020; conforme a los artículos 86 y 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 75 y 76 de su Reglamento, **RESUELVE: a)** Aprobar la prórroga solicitada por la sociedad **Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.**, por el plazo de **30 días calendarios adicionales**, a cumplirse **el día 27 de enero de 2021**, para la entrega de los ítems abajo descrito, objeto de la Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 1348 derivado de la Libre Gestión N° 75/2020 denominado “Suministro de Aparatos de Ayuda Mecánica y Auxiliares para las personas beneficiarias de FOPROLYD

Ítem.	Cant.	Unidad de medida	Suministro ofertado	Marca	Origen	Tiempo de entrega	Garantía o vencimiento	Precio unitario	Total
1	63	Unidades	Silla de rueda estándar de 18”, modelo FS950LBQ-46. Respaldo y asiento de lona impermeable acojinada.	FOSHAN	CHINA	60-90 días calendarios	14 meses por desperfecto de fabricación, no por mal uso	\$ 260.00	\$ 16,380.00
2	10	Unidades	Silla de rueda semidesmontable de 120 kg de capacidad de carga aproximadamente	FOSHAN	CHINA	60-90 días calendarios	14 meses por desperfecto de fabricación, no por mal uso	\$ 361.00	\$ 3,610.00
3	10	Unidad	Silla de rueda estándar de 20”, modelo FS950LBQ-51. Respaldo y asiento de lona impermeable acojinada.	FOSHAN	CHINA	60-90 días calendarios	14 meses por desperfecto de fabricación, no por mal uso	\$ 310.00	\$ 3,100.00
MONTO TOTAL									\$ 23,090.00

b) Que el resto de condiciones pactadas se mantenga inalterables; **c)** Que la presente resolución forme parte íntegra de la orden compra una vez sea notificada, a efecto de obviar la emisión de otro documento adicional de modificación del mismo; **d)** No requerir a la contratada ampliación en el plazo de la garantía de cumplimiento de la orden, por encontrarse vigente hasta el 26 de febrero del año 2021, y **e)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.-**

5.3.5 Solicitud de aprobación de Términos de referencia; Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de documentos contractuales para el proceso de LG N°01/2021, denominado “Servicio de seguros de bienes y de personas para FOPROLYD”:

ACUERDO No. 450.12.2020: **a)** Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de LIBRE GESTIÓN N° 01/2021 denominado “SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES Y DE PERSONAS PARA FOPROLYD”; **b)** Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitantes: Licda. Jennifer Yanmileth Aguilera Natividad e Ing. Douglas Rafael Martínez Cruz; Expertos en la Materia: Ing. Reynaldo Augusto Pineda García y Licda. Jennifer Yanmileth Aguilera Natividad; Analista Financiera: Licda. Silvia Eusebia Villegas de García; Asesora Jurídica: Licda. Cristina Aracely Serrano de Amador y Representante de la UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; **c)** Para la función de administrador de los documentos contractuales del citado

FOPROLYD No. 42.12.2020

proceso, se designa al Lic. Ambrocio Arróliga Cubas, administrador de las siguientes pólizas: Seguro de todo Riesgo; Seguro de Equipo Informático y Seguro de Automotores; y a la Licda. Jennifer Yanmileth Aguilera Natividad, administradora de las siguientes pólizas: Seguro de Vida y Fianza de Fidelidad y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado; a fin de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores; e) Requerir a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que en lo sucesivo sea más cuidadosa en las propuestas del personal que conformará las diferentes Comisiones de Evaluación de Ofertas, en el sentido de no proponer en una misma Comisión empleados que tengan algún vínculo personal, con la finalidad de evitar conflicto de intereses. **COMUNÍQUESE.**

5.3.6 Solicitud de prórroga bajo las mismas condiciones para contratos de arrendamientos N°02/2012 “Servicio de arrendamiento de inmuebles para Oficina Regional de FOPROLYD, Chalatenango” y N°05/2012 “Servicio de arrendamiento de inmueble para estacionamiento, almacenamiento y bodegaje para FOPROLYD”:

ACUERDO No. 451.12.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de Jefatura de Oficina Regional de Chalatenango y del Departamento de Servicios Generales, que se considere prorrogar bajo las mismas condiciones. los contratos de arrendamientos de los inmuebles donde funcionan actualmente el estacionamiento, almacenamiento y bodegaje de los bienes de FOPROLYD (Edificio Adela) y Oficina de Chalatenango, **RESUELVE:** a) Autorizar la prórroga de los Contratos de Arrendamiento para **UN PLAZO DE SEIS MESES** conforme al detalle siguiente:

Contrato	Arrendante	Objetivo	Plazo	Monto total de arriendo
Contrato de Arrendamiento N° 02/2012	Guadalupe del Carmen Díaz Rodríguez	Servicio de Arrendamiento de inmueble para Oficina Regional de FOPROLYD, en Chalatenango	Del 01 de enero al 30 de junio de 2021	US\$ 7,200.00 A razón de \$ 1,200.00 mensuales.
Contrato de Arrendamiento N° 05/2012	José Simón Pacheco Díaz	Servicio de Arrendamiento de inmueble para estacionamiento, almacenamiento y bodegaje para FOPROLYD	Del 01 de enero al 30 de junio de 2021	US\$ 26,640.00 A razón de \$ 4,440.00 mensuales.

FOPROLYD No. 42.12.2020

b) Instruir a la Unidad Administrativa Institucional y Jefe de la Regional de Chalatenango, realizar las gestiones pertinentes para buscar nuevos inmuebles que estén acorde a las necesidades de la población beneficiarias; y c) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique la presente resolución una vez se emita desde la Unidad Financiera Institucional el Certificado que garantice la Disponibilidad Presupuestaria para oficializar los compromisos contractuales **COMUNÍQUESE.-**

5.4 Punto Departamento de Créditos**5.4.1 Informe de persona beneficiaria fallecida con crédito vigente (1)****ACUERDO No. 452.12.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5.5 Punto Comisión Especial de Apelaciones**ACUERDO No. 453.12.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5.6 Punto Comisión Técnica Evaluadora**5.6.1 Recomendable de CTE (2):****ACUERDO No. 454.12.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5.7 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación**5.7.1 Solicitud de autorización para erogación de fondos pago de servicios médicos hospitalarios (1)****ACUERDO No. 455.12.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6. Puntos Especiales**6.1. Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva****6.1.1 Propuesta de Acuerdos para reintegro de fondos de Unidad de Apoyos Productivos**

ACUERDO No. 456.12.2020: Revisar el Reglamento para la entrega de Unidades de Apoyo Productivo, para fortalecer el conocimiento en el sentido que los técnicos de la Unidad de Reinserción Social y Productiva realizan el trámite para aplicar los descuentos a los beneficiarios, porque se encuentran establecidos en el Reglamento antes citado, por lo que la información trasladada por la Jefa Interina de la Unidad de Reinserción Social y Productiva, contenida en memorándum URSYP 145/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, será analizada en una sesión de Junta Directiva posterior. **COMUNÍQUESE.**

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para el mes de enero de 2021, quedando pendiente definir la fecha. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 14:30 horas del día de su fecha.

PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG

JOCELYN ARELI RODRÍGUEZ MIRANDA
ISRI



VITIAN CELENIA DÍAZ DE SALMERÓN
IPSFA

CLAUDIA MARINA CORDERO DE CISNEROS
MINSAL

JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOSSTALGFAES

JOSÉ ADOLFO RODAS RIVERA
ALGES

EFRAIN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES

JUAN PABLO BONILLA
ALFAES